



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2019-MPCP

Pucallpa, 21 OCT. 2019

### VISTOS:

Expediente Interno N° 22140-2019, el Informe N° 291-2019-MPCP-GSAT-SGFT de fecha 02 de Octubre de 2019, el Informe Legal N° 1007-2019-MPCP-GAJ de fecha 16 de Octubre de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, prescribe que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, precisando que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren; asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el Impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, precisando que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se encuentre Ubicado el predio;

Que, estando al marco jurídico legal vigente, esta Entidad Edil aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCP de fecha 25/03/2019, "ORDENANZA QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS", la misma que fue publicada en el diario IMPETU el 01/04/2019, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente al de su publicación, la cual (según el área técnica) tenía los siguientes objetivos: a) Brindar al contribuyente, la oportunidad de regularizar sus Declaraciones Juradas respecto de sus inmuebles no declarados y/o registrados no acorde con la realidad, ante la Gerencia de Administración Tributaria, brindándole beneficios tributarios de exoneración de intereses y descuentos de arbitrios municipales, y b) Ampliar la base tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, e incrementar la recaudación tributaria, otorgando incentivos en la regularización de Declaraciones Juradas de autoevaluó para omisos y subvaluadores en forma voluntaria y para aquellas deudas tributarias pendientes, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCP de fecha 25/03/2019, determina lo siguiente: "Todos los contribuyentes que se encuentren al día por todo concepto, entraran automáticamente al sorteo de grandes premios, es decir todos aquellos contribuyentes que no adeudan en la base de datos, al 31 de diciembre del ejercicio 2019. El sorteo se regulará posteriormente mediante Decreto de Alcaldía conforme a las Disposiciones Finales del artículo segundo de la presente Ordenanza";

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCP de fecha 25/03/2019, señala lo siguiente: "Facúltase al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación, y beneficie a los contribuyentes puntuales con premios de acuerdo al artículo 8° de la presente Ordenanza". En tal sentido, cabe señalar que en virtud a dicha prerrogativa, mediante Decretos de Alcaldía se resolvió prorrogar sucesivamente la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCP, siendo el último el Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MPCP de fecha 12/08/2019, a través de la cual se resolvió ampliar la vigencia de la referida ordenanza hasta el 30/09/2019;

Que, estando a lo señalado anteriormente se tiene habiendo fenecido el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCP de fecha 25/03/2019, corresponde aprobar mediante Decreto de alcaldía las bases del sorteo de premios al contribuyente puntual del impuesto predial y arbitrios municipales denominado "GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2019, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", a fin de incentivar el pago puntual de los contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la referida ordenanza;





Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal"**;

Que, estado a las facultades conferidas en virtud a lo prescrito en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las bases del sorteo de premios al contribuyente puntual del impuesto predial y arbitrios municipales denominado **"GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2019, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"**, el mismo que consta de doce (12) artículos y tres (3) disposiciones finales, que como anexo único forma parte de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado **"GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2019, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"** para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a realizarse el día martes 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR para el sorteo descrito en el segundo artículo el otorgamiento de los siguientes premios:

- 01 JUEGO DE SALA
- 01 JUEGO DE COMEDOR
- 01 JUEGO DE DORMITORIO
- 01 REFRIGERADOR
- 01 TELEVISOR DE 43" PULGADAS
- 01 LAVADORA
- 01 COCINA
- 01 HORNO MICROONDAS
- 01 EQUIPO DE SONIDO
- 01 VENTILADOR DE PIE

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a las Gerencias de Administración y Finanzas, Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

## ANEXO I

### BASES DEL SORTEO DE PREMIOS 2019 PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

#### Artículo 1.- Finalidad Del Sorteo

La Gerencia de Servicios de Administración Tributaria (GSAT) de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo, llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal 2019 un programa denominado "**GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2019, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL**", que consistirá en el sorteo de diversos premios; cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento voluntario y puntual de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que cumplan con los requisitos establecidos en el presente norma.

#### Artículo 2.- Definiciones

Para efectos del sorteo de premios se considera contribuyente puntual 2019 del Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales, a aquella persona natural, sociedad conyugal o persona jurídica, propietaria o poseedora de predios registrados ante la GSAT de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Calleria, que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Contribuyente Puntual Anual:** Son aquellos contribuyentes que al **28 de Febrero de 2019**, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019.
- Contribuyente Puntual Trimestral:** Son aquellos contribuyentes que al **30 de Noviembre de 2019** hayan cumplido con cancelar las cuotas trimestrales correspondientes de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019.

Los contribuyentes que se encuentren en cualquiera de las situaciones antes descritas, y los que se encuentren al día hasta el 31 de diciembre del 2019 (antes del sorteo), podrán participar en todos los sorteos programados y podrán ser acreedores de todos los premios a sortear.

#### Artículo 3.- Lugar y Fecha de Sorteo

La fecha de sorteo de los premios se realizará el día 31 de Diciembre 2019, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a horas: 4:00 pm.

#### Artículo 04.- De los Premios

En el sorteo del 31 de Diciembre se sortearán 10 premios: (01) JUEGO DE SALA, (01) JUEGO DE COMEDOR, (01) JUEGO DE DORMITORIO, (01) REFRIGERADOR, (01) TELEVISOR DE 43" PULGADAS, (01) LAVADORA, (01) COCINA, (01) HORNO MICROONDAS, (01) EQUIPO DE SONIDO Y (01) VENTILADOR DE PIE.

| Premios del Sorteo 2019 " <b>GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2019, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL</b> " | Cantidad de Premios | Cantidad de Ganadores |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| JUEGO DE SALA                                                                                      | 01                  | 1                     |
| JUEGO DE COMEDOR                                                                                   | 01                  | 1                     |
| JUEGO DE DORMITORIO                                                                                | 01                  | 1                     |
| REFRIGERADOR                                                                                       | 01                  | 1                     |
| TELEVISOR DE 43" PULGADAS                                                                          | 01                  | 1                     |
| LAVADORA                                                                                           | 01                  | 1                     |
| COCINA                                                                                             | 01                  | 1                     |
| HORNO MICROONDAS                                                                                   | 01                  | 1                     |
| EQUIPO DE SONIDO                                                                                   | 01                  | 1                     |
| VENTILADOR DE PIE                                                                                  | 01                  | 1                     |

#### Artículo 5.- Modalidad y Procedimiento del Sorteo

- a) El sorteo se realizará a través de la utilización de un sistema informático en presencia de un Notario Público, el mismo que procederá a la verificación y tendrá a su disposición la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.
- b) El sorteo se desarrollará de la siguiente manera:
- El sorteo se realizará a través de un sistema informático, el mismo que contará con la base de datos de los contribuyentes aptos para el sorteo, el cual será verificado por Notario Público antes de iniciar el sorteo.
  - Por cada premio el sistema informático realizará una preselección de manera aleatoria de cinco (5) contribuyentes, para posteriormente seleccionar de manera aleatoria un (1) contribuyente ganador.
  - Se llamará a los ganadores y de ser el caso de estar presentes se efectuará la entrega del premio en el mismo acto.
  - El Notario Público dará fe de la legalidad del sorteo realizado el 31 de diciembre del 2019, por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

En caso de pagos realizados mediante entidades financieras los contribuyentes deberán acercarse a las ventanillas de Orientación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con su voucher de pago, para que sean considerados en el sorteo.

En la fecha y hora del sorteo el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, o quien sea designado por esto, realizará la Ceremonia del sorteo invitando a los contribuyentes que se encuentren presentes a presenciar del procedimiento de elección de los ganadores. Acto seguido, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 05 literal b).

El mismo procedimiento se realizará para cada uno de los premios a sortearse hasta la culminación del sorteo.

Antes de declarar como ganador a una persona natural o jurídica, es condición indispensable que se verifique que el participante se encuentre registrado en el padrón de contribuyentes habilitados para participar tanto del sorteo como del premio.

Una vez, verificado los datos mencionados por el Notario Público, se procederá a declarar como Ganador del premio al contribuyente que resulte acreedor del premio sorteado consignándosele en el acta respectiva y procediéndose al sorteo del siguiente premio bajo las mismas reglas.

#### Artículo 6.- Notificación a los Ganadores

En mérito al acta elaborada al final del sorteo, la GSAT mediante Resolución de Gerencia con eficacia anticipada declarará a los ganadores, a fin de formalizar la entrega de los premios conforme a lo establecido en el artículo 5° literal b).

Una vez declarados los ganadores, en caso que los mismos no hayan estado presentes al momento del sorteo, la GSAT procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos de la GSAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo, a fin que se apersona a recoger su premio

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, este se tendrá por notificado a partir del día siguiente de publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo descrito precedentemente, el mismo pasará a constituir parte de los premios de sorteos próximos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

#### Artículo 07.- Entrega de los Premios

El representante de la GSAT, entregará los premios en forma personal a los que resulten ganadores, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6, en caso de ser personas naturales deberán presentar su Documento Nacional de Identidad – DNI, mientras que para las personas jurídicas tendrán que presentar poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.

